MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ACTA Nº 2026670006734006 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM

LUGAR Y FECHA: 04 de mayo de 2026

INTERVIENEN: **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**
ORDENADOR DEL GASTO

INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S
NIT 900386919-4

ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI
SUPERVISOR

ASUNTO: Acta de Liquidación del contrato VF 375-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto fue el **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"**, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con N.T. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S, identificado con NIT 900386919-4, legalmente representado por AMPARO SIERRA ROSALES, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

1 CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de julio de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025",**

2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de julio de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC403-DIGSA/DMBUG- 2025, el cual fue debidamente divulgado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.

3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de cierre, conforme a la normativa vigente.

4. Posteriormente, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada, se procedió a la expedición del contrato No. 375-DISGA/DMBUG-2025.

5. Como resultado del proceso de evaluación técnica, jurídica y económica, el proceso fue adjudicado el día 25 de julio de 2025 al oferente que obtuvo la mayor puntuación, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025",

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO VEINTE MILLONESDEPESOS($ 120.000.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. **Primera. Obligación de pago:**

El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de forma parcial, previa presentación de la factura comercial y suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelaran dentro los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros dias de cada mes, en la ciudad de Bucaramanga, en las oficinas de la firma auditora designada por la Dirección de Sanidad Ejército, el cual debe adjuntar los siguientes documentos soporte:

a) Acta de Recibo a Satisfacción expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Medico de Bucaramanga, la cual deberá estar plasmada en el informe del Supervisor del contrato.
b) Situación de recursos emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACION CUPO PAC).
c) Que se ejecute los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento por parte del MDN – Ejército Nacional del pago de aportes parafiscales y de seguridad social (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los casos que aplique, de conformidad con el Decreto No. 0862 de 26 de abril de 2013.

Parágrafo Primero. Nota uno: En el evento de ampliación del plazo de la prestación de los servicios del contrato, se postergará el pago em el mismo termino, considerando el recibo a satisfacción. Nota 2: el dispensario Medico de Bucaramanga no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte pata el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Parágrafo Segundo. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el articulo 617 del estatuto tributario así:

1. Denominación expresa como Factura de Venta.
2. Apellidos, nombres o razón social y NIT del vendedor o prestador del servicio.
3. Apellidos, nombres o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de la factura.
5. Fecha de expedición.
6. Descripción genérica o específica de los bienes o servicios.
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas (IVA), si aplica.
10. Facturación electrónica.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a),b),c),d),e),f),g),h),y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o maquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entiende cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; facturaelectronicadmbug@gmail.com debe enviarse con archivo zip, archivo pdf, archivo XML, en el contenido de la factura tipo de naturaleza: Jurídica NIT del contratista (sin dígito de verificación), en el campo de Dígito de verificación: 4 y en el Campo Notas de la factura: "15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com"

Parágrafo Tercero. El RIPS será generado, validado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnologias de salud y otras entidades, que en el marzo de sus funciones deben entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución N° 00002275 de 28 de Diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamentos expuestos en la presente resolución.

Parágrafo Cuatro: Es muy importante, que el envió de la facturación electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que la

valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE BUCARMANGA para que no sea rechazada por el Ministerios de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación del PAC.

1. Nombre o razón Social
2. Número de identificación Tributaria NIT.
3. Entidad Financiera
4. Tipo de cuenta de ahorro o corriente
5. Número de cuenta

FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 de Julio de 2025.

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra

PLAZO DE DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y 6 meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI
C.C 1020798020

MODIFICATORIO No. 1- PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA: 27 de NOVIEMBRE 2025
MODIFICATORIO No. 2- PRÓRROGA VF2026: CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA: 22 de DICIEMBRE 2025

MODIFICATORIO No. 3- DE REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($674.218,00)

FECHA: 23 de DICIEMBRE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE LA REDUCCION: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.325.782,00)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	37325	29/01/2025	$120.000.000.00
CRP	70325	25/07/2025	$120.000.000.00
CDP	352E	05/01/2026	$60.000.000.00
CRP	352E	05/01/2026	$60.000.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA

1. APROBACION POLIZA INICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalicad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la póliza 460-47-994000089670 de fecha 25 de JULIO DE 2025 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. (CUMPLIMIENTO) y la póliza No. 460-74-994000008867 de fecha 25 de JULIO DE 2025 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. RESPONSABILIDAD CIVIL) que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 24,000,000.00	25/07/2025 al 25/07/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 24,000,000.00	25/07/2025 al 25/07/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 284,700,000.00	25/7/2025 al 25/01/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES	$ 6,000,000.00	25/07/2025 al 25/01/2029

APROBACIÓN PÓLIZA VIGENCIA FUTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la póliza 460-47-994000089670-1 de fecha 26 de diciembre de 2025 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. (CUMPLIMIENTO) y la póliza No. 460-74-994000008867 de fecha 26 de diciembre de 2025expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. RESPONSABILIDAD CIVIL) que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 36,000,000.00	25/07/2025 al 31/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 36,000,000.00	25/07/2025 al 31/01/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 284,700,000.00	25/1/2026 al 31/07/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES	$ 9,000,000.00	25/07/2025 al 31/07/2029

I. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° LOTE o facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	AD000034251	2025670013468576 25/09/2025	336825	01/10/2025	$ 6.977.848.00
02	AD000036195-AD000037087	2025670013778006 02/10/2025	343025	15/10/2025	$ 6.245.360.00
03	AD000037119-AD000037142-AD000037580	2025670013956636 17/10/2025	343325	15/10/2025	$ 22.679.406.00
04	AD000041749	2025670033930683 29/10/2025	376725	05/11/2025	$17.195.202.00
05	AD000043307-AD000043326 AD000043335-AD000043929	2025670015328796 05/11/2025	377725	05/11/2025	$24.292.346.00
06	AD000048745-AD000048749	2025670016039146 18/11/2025	455025	04/12/2025	$16.263.084.00
07	AD000048758-AD000049093 AD000049686	2025670016168106 20/11/2025	455925	04/12/2025	$15.059.856.00
08	ACTA GLOSA AR002115	2025670017051096 11/12/2025	461125	12/12/2025	$10.612.680,00
09 VF	AD000069485	2026670002234576 16/02/2026	23726	23/02/2026	$6.289.232.00
10 VF	AD000070967-AD000071006-AD000070979-AD000071000-AD000071427-AD000071465	2026670002827376 24/02/2026	44226	03/03/2026	$23.813.718.00
11 VF	AD000074097-AD000076842 AD000076846-AD000076859 AD000076869-AD000076880 AD000077027-AD000077063 AD000077734	2026670003942546 14/03/2026	50626	18/03/2026	$ 29.030.830.00
12 VF	ACTA GLOSA AR003203	2026670006173526 22/04/2026	109626	24/04/2026	$408.144,00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	$120.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	$674.218,00
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA 2026	$60.000.000.00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	$119.325.782.00

VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2026	$59.541.924.00
SALDO A REDUCIR A FAVOR DEL DMBUG	$458.076.00
TOTAL DEL CONTRATO	$179.325.782.00

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe N°01 2025670030088403 del 25 de septiembre del 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°02 2025670030882173 del 02 de octubre del 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°03. 2025670031207483 del 06 de octubre de 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°04 2025670033930683 del 29 de octubre de 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°05. 2025670034533493 del 05 de noviembre de 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°06. 2025670036018273 del 18 de noviembre de 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°07. 2025670036381763 del 20 de noviembre de 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°08 2025670038746443 del 11 de diciembre de 2025, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°09. 2026670004500553 del 16 de febrero de 2026, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°10. 2026670005783433 del 24 de febrero de 2026, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°11. 2026670008059243 del 14 de marzo de 2026, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°12. 2026670012529933 del 22 de abril de 2026, **supervisor ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. 375-DIGSA/DMBUG-2025 VF, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

II. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 375-DIGSA/DMBUG-2025 VF, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

2. Observaciones del Contratante

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° 375-DIGSA/DMBUG-2025 VF.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato.

III. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 375-DIGSA/DMBUG-2025, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 189 de 11 de julio de 2025:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.

4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. OLIVEROS ARAGON MAGDA CAROLINA	
Comité estructurador	Técnico	MY. RUTH ELENA GOMEZ MOLINA
	Jurídico	PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. SONIA MARITZA ESLAVA
Comité evaluador	Técnico	SMSM.NYDIA ELENA PRADA VILLAMIZAR
	Jurídico	PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
	Económico	PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ
Supervisor (es) del contrato	ST MONTENEGRO CARDENAS KEMI	
Representante legal firma	AMPARO SIERRA ROSALES	

IV. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

FS. ANGELA SANABRIA FAJARDO Asesora Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI Supervisor del contrato
PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES, Jefe de Presupuesto DMBUG

V. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, Contrato N° 375-DIGSA/DMBUG-2025 VF, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S, con NIT 900386919-4, representado legalmente por el señor AMPARO SIERRA ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía N° **60.282.724** Expedida en Cúcuta Norte de Santander.
- La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar el Contrato N° 375-DIGSA/DMBUG-2025 VF, de fecha 25 de julio de 2025, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto, y
- INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S, con NIT 900386919-4, representado por la señora AMPARO SIERRA ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 60.282.724, domiciliada en Calle 17#0-49 Barrio la playa San José, Cúcuta, Norte de Santander., en calidad de CONTRATISTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato No. 375-DIGSA/DMBUG-2025 VF, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del Dispensario médico de Bucaramanga se debe **REDUCIR** con la presente liquidación, presupuesto del CDP N°3526 de fecha 05 de enero de 2026 y CRP N°3526 de fecha 05 de enero de 2026 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ $458,076.00).

CUARTO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Bucaramanga, a los 04 días del mes de mayo de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MAYOR. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

AMPARO SIERRA ROSALES
Representante Legal
INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S
NT. 900.386.919-4

ACTA Nº 2026670006734006MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-3ASPC30-ESM

KEIMI MONTENEGRO

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI

Supervisor contrato VF 375-DIGSA/DMBUG-2025

Revisó: Dr. ANGELA SANABRIA FAJARDO
Asesora Jurídica Contratación DMBUG

Revisó: PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES
Jefe de presupuesto DMBUG

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MI Inmcjiav	NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-11-4:17 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3526 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3526	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-458.076,00			Valor Actual:	59.541.924,00	Saldo x Obligar: 0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900386919	Razón Social:	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	067669989773	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1070594837	Nombre:	DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO SUE 80

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	375-DIGSA/DMBUG-2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2026-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-05-11	60.000.000,00	-458.076,00		
Total:	60.000.000,00	-458.076,00	59.541.924,00	0,00

Objeto:	VF ADICION BR30 PRESTACION SERVICIOS REHABILITACION FUNCIONAL ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS CON RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-01-05	59.541.924,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)